



Ajuntament
de Martorell

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARTORELL Y LA FUNDACIÓ ABADIA DE MONTSERRAT 2025 (FUNDACIÓ 2025) PARA EL AÑO 2021.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“10. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARTORELL Y LA FUNDACIÓ ABADIA DE MONTSERRAT, 2025, PARA EL AÑO 2021 (EXP. 5455/2021).”

- I. La Fundació Privada Abadia de Montserrat, 2025 es una entidad constituida en julio de 1997, clasificada como benéfica de tipo cultural, que tiene por finalidad principal ayudar a la Abadía de Montserrat a mantener, a promocionar y a fomentar todos aquellos valores propios del monasterio y del santuario de Montserrat, como son los sociales, los culturales y los ecológicos, en beneficio de las personas o entidades que la tienen como referente espiritual, social, cultural y de representatividad de país.
- II. El Ayuntamiento de Martorell está interesado en colaborar con las finalidades de la Fundació Privada Abadia de Montserrat, 2025, mediante la firma de un convenio entre ambas partes.
- III. Por Decreto de la Alcaldía núm. 1103/2019, de 21 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2/7/2019, se delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones, la aprobación de los convenios y protocolos con personas físicas o jurídicas de derecho privado, salvo la aprobación de aquéllos que la legislación vigente atribuya al Pleno del Ayuntamiento.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración a formalizar entre la Fundació Privada Abadia de Montserrat, 2025 y el Ayuntamiento de Martorell, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

[CLÁUSULAS

Primera. Objeto

En virtud de este Convenio, el AYUNTAMIENTO y la FUNDACIÓ 2025 manifiestan su voluntad de trabajar conjuntamente para identificar acciones concretas de colaboración que sean de interés común, así como establecer una colaboración de carácter genérico.

En este sentido, el AYUNTAMIENTO podrá entregar a la FUNDACIÓ 2025 una cantidad en concepto de ayuda económica para la realización de las actividades destinadas al cumplimiento de las finalidades de interés general propias de la FUNDACIÓ 2025 o bien dirigida a una finalidad o proyecto concreto, así como también a las vinculadas a la gente y al municipio de Martorell que puedan realizarse de forma conjunta.





Segunda. Vigencia

La vigencia del convenio será de un año, a contar desde el día 1 de enero de 2021, y se podrá prorrogar expresamente antes de su vencimiento por un año más.

Tercera. Aportación económica

El AYUNTAMIENTO manifiesta la voluntad de aportar en el ejercicio 2021 a la FUNDACIÓ 2025, en concepto de ayuda económica el importe de 3.200 euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta en la entidad CAIXABANK, IBAN Núm. ES** 2100 **** *689.

Cuarta. Imagen

La FUNDACIÓ 2025 se compromete a dejar constancia expresa en sus publicaciones, ediciones, divulgaciones, en cualquier medio de comunicación (incluidos los audiovisuales) de la colaboración recibida del AYUNTAMIENTO. Este compromiso debe hacer constar la imagen corporativa del AYUNTAMIENTO como Miembro Colaborador de la FUNDACIÓ 2025, manteniendo su presencia gráfica como mención nominativa, en el recinto de Montserrat, reservado a sus miembros colaboradores.

Quinto. Servicios ofrecidos

El AYUNTAMIENTO, como miembro colaborador de la FUNDACIÓ 2025 podrá disfrutar de diferentes servicios ofrecidos por Montserrat. Entre éstos: incluir el logotipo de la entidad colaboradora en la documentación de difusión de la FUNDACIÓ 2025; siempre que se haga a través de la Fundación, descuentos en el uso del tren cremallera, en las visitas guiadas, en el Museo y el Audiovisual de Montserrat, salas de reuniones, servicio de alojamiento y de restauración y en la inscripción a jornadas universitarias organizadas en Montserrat, invitación a actos, presentaciones e inauguraciones organizadas por la Fundación.]

Segundo. La aportación económica a la que se refiere la cláusula tercera se hará efectiva con cargo a la partida número 21 0000 91200 48901 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

Tercero. Autorizar a la Alcaldía para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, pueda suscribir el convenio con el representante legal de la Fundació Abadia de Montserrat, 2025, así como todos los documentos que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Fundación interesada, así como al departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

